Que vos el conçejo de la villa de Almansa veynte e un mill e dozientos e çinquenta mrs que vos copiero el dicho año pasado para el sueldo de siete peones — xxi U ccl

Que vos el conçejo de la villa de Hellin veynte e siete mill mrs que vos copiero el dicho año pasado para el sueldo de onze peones — xxvii U

Que vos el conçejo de la villa de Villena quarenta e siete mill e dozientos mrs que vos copiero al pagar del dicho año pasado para el sueldo de veynte e un peones — xlvii U cc

Que vos los conçejos de Sax e Montealegre vos diez e siete mill e çient mrs que vos copiero al pagar del dicho año pasado para el sueldo de siete peones — xvii U c

Que vos el conçejo de la villa de Tovarra diez e siete mill e çient mrs que vos copiero el dicho año pasado para el sueldo de siete peones — xvii U c

Que vos el conçejo de la villa de Yecla diez e siete mill e çient mrs que vos cupieron al pagar el dicho año pasado para el sueldo de siete peones — xvii U c

Que vos el conçejo de Jaramilla nueve mill mrs que vos copiero al pagar el dicho año pasado para el sueldo de quatro peones — ix U

Que son por todos los mrs que a los dichos çibdades villas e lugares del dicho marquesado cupieron [illegible] el dicho [illegible] los dichos diez mill peones segund e en la manera [illegible] contiene [illegible] e [illegible] mill [illegible] e [illegible] mrs a cada uno de vos los dichos conçejos lo contenido de mrs [illegible] nombrado e declarado [illegible] mandamos que pague e contribuyan todas las aljamas de los judios e moros que en las dichas çibdades villas e lugares biven e moran segund que pagaron e devieron pagar los años pasados [illegible] [illegible] que no se [illegible] de [illegible] nos por la presente [illegible] de [illegible] e de ninguno efetto e valor a los [illegible] e [illegible] que [illegible] los dichos mrs mandamos a vos los dichos conçejos e aljamas e a cada uno de vos [illegible] e pagades a Luys de Santangel nuestro escrivano de raçion o a quien su poder oviere firmado de su nombre e signado de escrivano publico [illegible] [illegible] el dicho abbad de [illegible] [illegible] a los dichos plazos so pena del doblo de los dichos mrs para [illegible] [illegible] [illegible] de los mrs que dieredes e pagaredes al dicho Luys de Santangel o a quien el su poder oviere tomad e tome [illegible] a vos [illegible] [illegible] e la [illegible] de [illegible] del dicho Luys de Santangel o de quien el dicho su poder oviere [illegible] vos fazemos de los mrs que [illegible] dieredes e pagaredes los [illegible] de [illegible] que venga a notiçia de todos e dello non podades pretender ynorançia [illegible] mandamos que esta nuestra carta o su traslado signado sea apregonada publicamente por todas las plaças e mercados e otros lugares acostumbrados de las dichas çibdades villas e lugares del dicho marquesado por pregonero e ante escrivano publico e [illegible] e [illegible] de los dichos mrs a los dichos plazos por la presente mandamos [illegible] que [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] e [illegible] que [illegible] los dichos [illegible] e [illegible] [illegible] [illegible] a los dichos plazos [illegible]